

Xalapa, Ver., a 10 de julio de 2014

**C. EFRAÍN GONZÁLEZ FLORES**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN, VERACRUZ.**  
**PRESENTE**

Con At'n a: Lic. Mariana Ibeth Hernández Anzures.  
Titular de la Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Apazapan, Ver.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 17 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, por instrucciones del Mtro. José Luis Bueno Bello Presidente del Consejo General de éste organismo autónomo del Estado, y en atención al oficio sin número de fecha 07 de mayo de 2014, signado la Lic. Mariana Ibeth Hernández Anzures en su carácter de Titular de la Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Apazapan, Veracruz, el cual fuera atendido mediante folio 041 de la Dirección de Asuntos Jurídicos; me permito comunicar a Usted que, en fecha 15 de mayo de 2014, el Órgano de Gobierno de éste Instituto emitió al respecto el siguiente Acuerdo, cuyo texto en su parte relativa es del tenor literal siguiente:

**"ACUERDO ODG/SO-14/15/05/2014**

**PRIMERO.** Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el **H. Ayuntamiento de Apazapan, Veracruz**, respecto de que ese sujeto obligado **NO** genera la información contenida en las fracciones XVIII, XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acorde a su marco normativo; esto en los términos de lo señalado en el Considerando IV del Dictamen **017/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2014** de la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste organismo.


**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos notifique el contenido del presente acuerdo al sujeto obligado denominado **H. Ayuntamiento de Apazapan, Veracruz**".

Lo que le comunico para los efectos de la debida publicación de sus correspondientes Obligaciones de Transparencia en la forma citada por los artículos 8.1, 8.4, 8.5, 8.6, 9.1, 9.1.1 y 9.1.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado así como los puntos quinto, séptimo fracciones I, II y III y cuadragésimo tercero de los Lineamientos Generales para Publicar y Mantener Actualizada la Información Pública, y décimo primero fracción V de los Lineamientos Generales para Reglamentar la Operación de las Unidades de Acceso a la Información; así como para la incorporación de lo arriba transcrito al Reglamento de Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública que ese sujeto obligado debe tener, atentos a lo dispuesto por al ordinal 28 de la Ley en comento y el punto primero de los Lineamientos Generales para Reglamentar la Operación de las Unidades de Acceso a la Información.

En ese entendido, me permito invitarle a poner a disposición del público la información comentada, a través de medios electrónicos como el internet.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



\_\_\_\_\_  
**LIC. DAVID DEL ÁNGEL MORENO**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL**  
**INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

C.c.p.- Dr. Rafael De la Garza Talavera. Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana. Para su conocimiento y/o expediente el Sujeto Obligado.  
C.c.p. Minutario.  
Folio del Director de Asuntos Jurídicos 041.  
I.Q. Jra 